

QUERÉTARO

Aspirante a presidir Ople falsea residencia

DE LA REDACCIÓN

nacional@gmm.com.mx

La aspirante a la presidencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), Adriana Teresita Sánchez, presentó documentación falsa para obtener su constancia de residencia.

Según una resolución administrativa del Municipio de Querétaro publicada este 20 de octubre y en poder de **Excélsior**, se muestra que con el objetivo de cumplir con el requisito indispensable de acreditar al menos cinco años de residencia para ser candidata a ese cargo ciudadano,

Sánchez declaró bajo protesta, durante el 14 de abril, tener más de 25 años de habitar en esa demarcación, por lo que la Secretaría del Ayuntamiento le expidió la constancia correspondiente con fecha del 26 de abril.

Sin embargo, ayer esa misma secretaría reparó, durante una revisión documental, que después de realizar una revisión física en el domicilio referido a nombre de Adriana Teresita Sánchez, se encontró que ésta no radica en esa propiedad desde hace al menos 2 años.

Por lo anterior, el municipio de Querétaro resolvió

revocar la constancia de residencia de esta aspirante, quien ha laborado bajo el mando de Leonardo Valdés Zurita, quien fue presidente del Instituto Federal Electoral entre los años 2008 y 2013, antes de convertirse en INE.

LEJANÍA

Adriana Teresita Sánchez cuenta con una trayectoria laboral lejana al estado de Querétaro, particularmente y en años recientes en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

El Código Penal sanciona la falsedad en declaraciones para este tipo de trámites oficiales.



DOCUMENTO Resolución administrativa del Municipio de Querétaro el día 20 de octubre del 2021.

2. El 14 de abril de 2021, el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, M. en D. Jesús Roberto Franco González, en uso de las facultades referidas los artículos 11 y 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y verificada la documentación referida líneas arriba, hizo constar que la solicitante cubrió los requisitos previstos en el artículo 11 de la Ley aquí referida, para lo cual, expide la Constancia de Residencia, con sello y firma original en favor de la solicitante, con el número consecutivo [REDACTED] y folio [REDACTED].

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara la nulidad de la constancia de residencia expedida por el suscrito en favor de la [REDACTED] de fecha 14 de abril de 2021, identificada con el consecutivo [REDACTED] y folio [REDACTED] misma que obra en los archivos de esta Secretaría y de conformidad con los reconsideraciones aquí vertidas, lo anterior en términos de las irregularidades encontradas en la revisión de la misma.

En abril pasado se le expidió una constancia de residencia a Adriana Teresita Sánchez (arriba), la cual fue revocada ayer por el municipio de Querétaro al comprobar que no radica en esa localidad.

